



OFICIO N°: RJD/JUNTA ADMON/1532/2020
ASUNTO: SE COMUNICA ACUERDO.

Cuernavaca, Morelos; a 23 de diciembre de 2020.



PODER JUDICIAL

**L.I. OSCAR ANZURES QUINTERO
ENCARGADO DEL BOLETÍN JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E.**

Por este conducto hago de su conocimiento que en atención a su oficio número BJ218/2020 presentado en la oficialía de partes de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, el doce de octubre de dos mil veinte, registrado bajo el número de cuenta **1427**, y en sesión ordinaria del quince de octubre de dos mil veinte, este cuerpo colegiado determinó lo siguiente:

"Visto su contenido, se autorizan como tarifas aplicables al ejercicio 2021 dos mil veintiuno respecto de los costos de los servicios que presta el Boletín Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, las siguientes:

CONCEPTO	TARIFAS DETERMINADAS APLICABLES AL EJERCICIO 2020	TARIFAS DETERMINADAS APLICABLES AL EJERCICIO 2021	AUMENTO CON 10%
A) Venta de ejemplares:			
1. Suscripción semestral enero-junio	\$868.80	\$956.00	10
2. Suscripción semestral julio-diciembre	\$738.48	\$812.00	8.5
3. Suscripción anual	\$1,433.52	\$1,577.00	16.5
4. Ejemplar de la fecha	\$13.03	\$14.00	0.15
5. Ejemplar atrasado del año	\$21.72	\$24.00	0.25
B) Inserciones, publicaciones de edictos, convocatorias, avisos y otros que se autoricen de las autoridades judiciales, entidades del Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, por cada palabra.	\$2.50	\$3.00	0.03

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR





PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



Tiene apoyo a la anterior determinación el párrafo segundo del artículo 121 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, que en lo conducente dispone: "Los ingresos que se generen por estas tarifas se administrarán por el Consejo de la Judicatura Estatal, y servirán para cubrir los gastos del Boletín Judicial, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos. Las actualizaciones de las listas de precios deberán ser aprobadas por el propio Consejo de la Judicatura y publicadas en el Boletín Judicial, así como en el Periódico Oficial del estado de Morelos". Comuníquese lo anterior al ocursoante, a la Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia..."

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

DR. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ



**SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

LIC. RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ

c.c.p. Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia. Para su conocimiento.